

III.- Que el Real Decreto 1383/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de cultura (BOE de 24 de septiembre), transfiere, según se establece en su Anexo B) 4, la promoción y difusión del deporte, así como la gestión de instalaciones propias, comprendiendo la vigilancia y control de las instalaciones, organización de actividades, elaboración de presupuestos y control de ingresos y gastos.

IV.- Que el Consejo de Gobierno, mediante Decreto de 26 de agosto de 2011 (BOME Extraordinario núm. 20, de 26 de agosto), atribuye a la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, entre otras, la competencia en materia de "Promoción y Gestión del Deporte y de las instalaciones deportivas".

V.- Dentro de las prestaciones básicas a desarrollar por las Administraciones Públicas en el ámbito del deporte, es competencia de las Corporaciones Locales y por tanto de la Ciudad Autónoma de Melilla, por virtud de lo dispuesto en el artículo 30 de su Estatuto de Autonomía, en relación con el apartado 2 k) del artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las "actividades o instalaciones culturales y deportivas".

VI.- Que existe informe favorable de crédito de Intervención de fecha 3 de septiembre de 2013, número de operación 12013000058203, de la partida presupuestaria 2013 06 34000 22609 para asumir los gastos derivados de la realización del programa.

Visto lo anteriormente expuesto, así como informe de la Dirección General de Juventud y Deportes, al amparo en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, VENGO EN DISPONER la aprobación del Programa Entrena con Nosotros para el ejercicio 2013.

PROGRAMA ENTRENA CON NOSOTROS

1.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

En el marco de la "Media Maratón Ciudad de Melilla 2013", surge el Programa Entrena con Nosotros.

El programa en sí, persigue la creación de grupos de entrenamiento, acordes al nivel de los participantes que lo integran, con el fin de ayudar y asesorar a los mismos en el logro de los objetivos que éstos se hayan marcado de cara a la realización de la "Media Maratón Ciudad de Melilla 2013".

Estos grupos de entrenamiento, entrenarán tres veces por semana de lunes a viernes, durante un período de ocho (8) semanas, comenzando la semana del 23 de septiembre de 2013, y finalizando la semana del 11 de noviembre de 2013, en cuyo último

día está prevista la organización de la "Media Maratón Ciudad de Melilla 2013". Los días y las horas de entrenamiento se fijarán por parte de la Dirección General de Juventud y Deportes una vez estén formalizados los grupos de trabajo.

La Dirección General de Juventud y Deportes, pondrá a disposición de los participantes un servicio de monitor deportivo (debidamente titulado y formado) para el desarrollo de la actividad.

Los participantes se dividirán en dos grupos de trabajo, acorde a los niveles de entrenamiento, siendo éstos los de iniciación e intermedio.

Asimismo, también se ofrecerá un servicio de asesoramiento para la preparación de la Media Maratón y la prueba popular a aquellas personas que deseen participar en alguna de estas pruebas, pero que no puedan participar en las sesiones de entrenamiento.

2.- REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS PARTICIPANTES

1. Podrán participar ciudadanos melillenses que hayan cumplido los dieciocho años de edad, hasta completar la totalidad de las doce plazas ofertadas para cada uno de los dos grupos (iniciación e intermedio) que se van a poner en marcha. Cada uno de los participantes deberán aportar su propio material deportivo necesario para el desarrollo de las sesiones, a excepción de la camiseta de entrenamiento, que será facilitada por la organización por duplicado a cada participante, y que de deberán lucir en cada una de las sesiones de entrenamiento (de aplicación únicamente a los participantes en las sesiones de entrenamiento presenciales, no siéndolo para los que participen a través del servicio de asesoramiento). Las edades de los beneficiarios, para el caso de los solicitantes del servicio de asesoramiento, será la misma que para los que participen en las sesiones de entrenamiento. El número máximo de beneficiarios del servicio de asesoramiento será de diez (10).

2. Los /as participantes deberán cumplir las normas establecidas por la Dirección General de Juventud y Deportes, así como por la entidad encargada del desarrollo de la actividad.

3. El incorrecto cumplimiento de las normas, así como la negativa injustificada a participar en las actividades, podrán ser causas de exclusión del programa.

4. La participación en las diferentes actividades tendrá carácter voluntario y gratuita.

5. Los participantes, deberán estar en condiciones de salud óptimas para la práctica de activida-